

Comisión suplente:

Presidente: Moreno Mañas, Marcial, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: San Feliciano Martín, Arturo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Galindo Brito, Antonio, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; Saa Rodríguez, J. Manuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares; Espinosa Ubeda, Antonio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

14301 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se amplía la de 25 de abril que convoca concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Advertido un error material en la Resolución de esta Universidad de 25 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y con el fin de ajustar las plazas convocadas al acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de febrero pasado, este Rectorado de acuerdo con lo que dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir el citado error en los siguientes términos:

Incluir en la convocatoria la plaza de referencia:

A.b.5/436. Tipo de concurso: M. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Filología Latina». Departamento: Humanidades.

Perfil docente: «Filología Latina».

De acuerdo con la base sexta de la citada Resolución, el plazo de presentación de instancias para esta plaza será de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Bellaterra, 30 de mayo de 1988.—El Secretario general, P. O., el Vicerrector de Ordenación Académica, Julià Cufí.

14302 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia, mediando acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 1988,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos. Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º o 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1986, modificador del anterior.

Cuatro. Quiénes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, según consta en el modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten

reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría (calle Santo Cristo, 1, 30001 Murcia), de dicha Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría (calle Santo Cristo, 1, 30001 Murcia), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo, los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Nueve. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas asignadas a su actuación.

Diez. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados ante el Rector en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Murcia, 30 de mayo de 1988.—El Rector, Antonio Soler Andrés.

ANEXO I**Catedráticos de Universidad**

199. Área de conocimiento: «Filología Italiana». Departamento al que está adscrita: Filología Francesa, Románica e Italiana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua y Literatura Italiana. Clase de convocatoria: Concurso.

200. Área de conocimiento: «Psicobiología». Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas, Anatomía Patológica y Psicobiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicofisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

201. Área de conocimiento: «Patología Animal». Departamento al que está adscrita: Patología Animal. Actividades a realizar por quien